

EXENTO



0000413

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO, 03 FEB. 2017

VISTOS:

- 1) Lo previsto en el Art. 2446 y siguientes del Código Civil;
- 2) Sesión ordinaria N° 002 celebrada el día 04 de enero de 2017, de conformidad con lo exigido por el artículo 65 letra h) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El contrato de transacción, celebrado con fecha 02 de febrero de 2017, entre la I. Municipalidad de Quintero y don Marcelo Rodríguez González.
- 4) Lo previsto en los Art. 65, letra h), Art. 63 y demás facultades previstas en el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 17 de octubre de 2016, en circunstancias que el camión tolva P.P.U DXZZ-15 circulaba por el interior del túnel (Quintero), parte de la carga que este trasladaba cedió y producto de ello el vehículo de propiedad de don Marcelo Rodríguez resulto con daños en su parachoques delantero.
- b) Que, don Marcelo Rodríguez González y esta entidad edilicia llegaron a un acuerdo extrajudicial, en virtud del cual el municipio pagará la suma de \$ 100.000.- (cien mil pesos), lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal, dicto el siguiente:

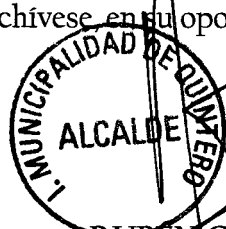
DECRETO

1. SE APRUEBA el contrato de Transacción extrajudicial celebrado entre la I. Municipalidad de Quintero y don Marcelo Rodríguez González, C.I. [REDACTED], con fecha 02 de febrero de 2017, acordando que la Municipalidad pagará la suma de \$100.000- (cien mil pesos), por reparación de todos los daños ocurridos al vehículo placa patente TG-9590.
2. IMPÚTESE el gasto generado por el pago de la transacción que por este acto se aprueba, en cuenta del presupuesto municipal vigente.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA
ALCALDE(S)

RGC/YGS/LAO/12

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Asesoría Jurídica. (2)
- 4.- Adm. y Finanzas.

TRANSACCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

MARCELO RODRIGUEZ GONZÁLEZ

En Quintero, a 02 FEB. 2017, comparecen, por una parte, don MARCELO RODRIGUEZ GONZÁLEZ, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en adelante “el afectado”; y, por la otra, don RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA, chileno, casado, cédula nacional de identidad [REDACTED], Alcalde (S) de la comuna, en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, persona jurídica de derecho público, RUT 69.060.700-K, ambos domiciliados en Av. Normandie número 1916, Quintero, en adelante “la Municipalidad”, ambos mayores de edad quienes acreditan su identidad con la cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: *Antecedentes del hecho.-*

- a. Con fecha 17 de octubre de 2016, en circunstancias que el camión tolva P.P.U DXZZ-15 circulaba por el interior del túnel (Quintero), parte de la carga que este trasladaba cedió y producto de ello el vehículo de propiedad de don Marcelo Rodríguez resulto con daños en su parachoques delantero.
- b. El presupuesto realizado por don Marcelo Rodríguez González, emitido por el Taller Desabolladora y Pintura “Don Ramón”, en el cual se detalla el trabajo que se realizara, por la suma total de \$100.000.- (cien mil pesos).

SEGUNDO: Una vez ocurrido el accidente, las partes decidieron buscar una salida amistosa al conflicto, para lo cual se acordó, pagar el monto establecido en el presupuesto presentado por el afectado.

TERCERO: *Monto de los gastos.* El monto total a resarcir, asciende a la suma de \$ 100.000.- (cien mil pesos).

CUARTO: *Forma de pago.* Por este acto, la I. Municipalidad de Quintero se obliga a pagar al afectado el monto indicado en la cláusula anterior, por reparación de todos los daños ocurridos al vehículo de propiedad del afectado, placa patente TG-9590, para lo cual emitirá un cheque nominativo en favor de don Marcelo Rodríguez González.

QUINTO: Mediante la presente transacción las partes comparecientes declaran que este acuerdo tiene por objeto evitar un juicio eventual por los daños ocasionados al vehículo a que se hizo referencia en la cláusula primera, renunciando el afectado a toda acción que podría dirigir en contra de la Municipalidad por los daños ocasionados

SEXO: La presente transacción ha sido autorizada por el H. Concejo Municipal de Quintero, en cuyo acuerdo fue adoptado en Sesión ordinaria N° 002/2017, celebrada el día 04 de enero de 2017, de conformidad con lo exigido por el artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SÉPTIMO: Como consecuencia de lo anterior, las partes se otorgan recíprocamente el más amplio, total, completo y definitivo finiquito en relación con esta materia, declarando que nada se adeudan entre sí, con excepción de las obligaciones asumidas en este instrumento.

OCTAVO: Todos los gastos que origine el presente instrumento, son de cargo exclusivo de la Municipalidad.

NOVENO: Las partes, para todos los efectos legales de este contrato, fijan domicilio en la comuna y ciudad de Quintero, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

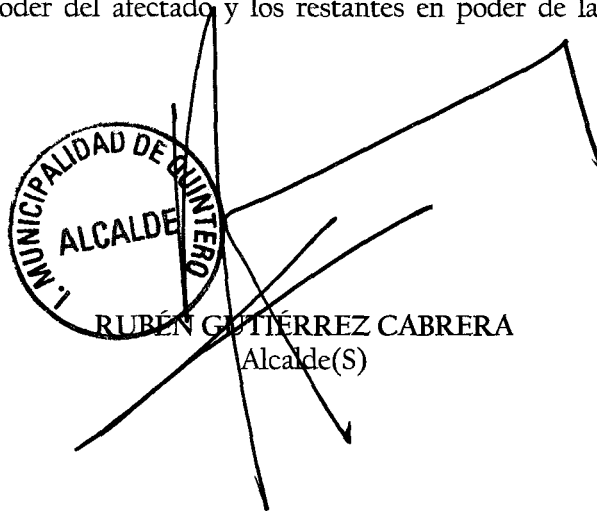
DÉCIMO: La personería de don Rubén Gutiérrez Cabrera para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, como alcalde Subrogante consta en Decreto alcaldicio N° 000029 de fecha 11 de enero de 2017, lo cual debe entenderse en concordancia con la sentencia de proclamación de Alcaldes, de fecha 01 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, rol 2467-2016

DÉCIMO PRIMERO: La propiedad del vehículo dañado fue acreditada mediante Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el R.V.M., Folio N° 10481110, de fecha 05 de abril del 2012, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a nombre de don Marcelo Rodríguez González, cuya copia se adjunta al presente instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento consta de doce cláusulas y se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder del afectado y los restantes en poder de la Municipalidad.

Para constancia y en señal de aceptación, firman:


MARCELO RODRIGUEZ GONZÁLEZ
RUT [REDACTED]


RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA
Alcalde(S)